
**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN Y SOLICITUD REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA-
PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA-MARTHA ROCÍO NARVAEZ vs CLINICA UROS Y
OTROS-RADICADO 2022-212**

Desde SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosyperitos@gmail.com>

Fecha Vie 13/12/2024 9:24 AM

Para Juzgado 05 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC uros.juridica.notificaciones <uros.juridica.notificaciones@gmail.com>; Lisbeth Janory Aroca Almarino <lisbethja@hotmail.com>; Victor Gomez <victor.gomez@vgenlacelegal.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>; serviciosdepatologia@gmail.com <serviciosdepatologia@gmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>

 1 archivo adjunto (442 KB)

42.RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION.pdf;

Neiva, 13 de diciembre de 2024

Doctor

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA.
DEMANDANTE	MARTHA ROCIO NARVÁEZ URIBE
DEMANDADOS	E.P.S. COMFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA OSCAR MESSA BOTERO S.A.S. CLÍNICA UROS S.A.S.
RADICADO	41001310300520220021200

Cordial Saludo,

DIMAR MUÑOZ GUACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.316, portador de la tarjeta profesional No. 402.676 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.156.732 expedida en Tenza Boyacá, de manera atenta y respetuosa presento recurso de reposición en subsidio apelación y solicitud de reprogramación de audiencia, de conformidad al documento adjunto al presente correo.

Cordialmente,

DIMAR MUÑOZ GUACA

C.C. 1.075.240.316 de Neiva

T.P 402.676 del C.S. de la J.